Eleccion del estado de hijosdalgo + 1615 años ATH A-DAH-FCES-003-001-54

En la villa de [illegible] a primero dia del mes de enero de mill e seis y quince años es-
tando en la yglesia parroquial de San Martin de la villa [illegible] por ante mi [illegible] escrivano
de [illegible] y del numero [illegible] juntaron del estado de hijosdalgo de la [illegible] ordinario
en la dicha villa [illegible] que a sido en este [illegible] del estado de hijosdalgo
este año [illegible] de mill y seis y [illegible] que [illegible] conforme a
dos [illegible] carta [illegible] ordenanças que el dicho estado tiene usadas y guar-
dadas [illegible] costumbre de nombrar alcalde regidor procurador [illegible]
que conbernian al servicio de Dios [illegible] y a la buena gover-
nacion de la dicha villa [illegible] ministracion de justicia [illegible] segun [illegible]
en [illegible] como es costumbre [illegible] gen-
te [illegible] personas [illegible] dicha villa [illegible] de
mas oficiales de la dicha villa que los que botos ternian nombrar [illegible] los votos
[illegible] que [illegible] oficiales este año [illegible] de mill y seis y quince
conforme a las ordenanças que la dicha villa tiene [illegible] del dicho estado
y estando juntos [illegible] en forma [illegible]
que botos ternian con la solemnidad que se requeria para que cada uno [illegible] junta
y apartadamente [illegible] dar [illegible]
personas que con mas saber y entendimiento [illegible] administracion de justicia
harian aquello que mas conbiniese al servicio de Dios nuestro señor y a la
buena governacion de la dicha villa y que no ternian respecto a [illegible]
[illegible] es [illegible] siendo [illegible] juntados
todos los que botos ternian [illegible]
tra [illegible] regidor [illegible] procurador general de la dicha villa [illegible] juntado
de Mendoça y Martin Gonçalez [illegible] nombrados para los botos [illegible]
dicho alcalde de todos [illegible] presentes [illegible]
dado su voto [illegible] que conbernia al servicio de Dios nuestro señor
y a la buena governacion de la dicha villa y administracion de justicia para los
dichos oficios [illegible] como [illegible] ordinaria conbernia a [illegible]
de las personas nombradas para que sean oficiales desde dia hasta
un año [illegible] mandaua [illegible]
[illegible] nombramiento de oficios que [illegible]
[illegible] que es del tenor siguiente

Juan de [illegible] alcalde [illegible] mayor regidor y Andres de Azurza
procurador general e Juan [illegible] de Mendoça Martin Gonçalez
[illegible] electores [illegible] dieron todos sus botos
[illegible]

de alcalde ordinario don Agostin de Cayo —
todos de conformidad electo Martin Gonçalez dieron sus botos de regidor en Juan de Cayo — y Martin Gonçalez en Ortiz de Espinedo = salio regidor don Juan de Cayo
todos de conformidad ecepto Martin Gonçalez dieron sus botos de diputado [illegible] en Pedro Ortiz de Espinedo [illegible] = Martin Gonçalez = dio el boto en Pedro [illegible] = salio por diputado Pedro Ortiz de Espinedo —
todos de conformidad dieron sus botos de mayordomo de la yglesia en Martin Gonçalez de Ouie
todos de conformidad dieron sus botos de alguacil Juan de Aguirre

alcalde
Agostin de Cayo
regidor
Juan de Cayo
diputado
P. Ortiz de Espinedo
mayordomo de la yglesia
Martin Gonçalez de Ouie
alguacil
Juan de Aguirre

Y ten todos de conformidad dieron sus bo-
tos de juez de canpo en Ju(an) de Monte-
zano Lemilla — Juez de canpo. Ju(an) de Montezano Lemilla

Y ten todos de conformidad dieron sus
botos de mayordomo del ospital en Ju(an)
Ruiz de Goyegui — salieron todos
por alcaldes fiscales — en mayordomo del ospital. Ju(an) Ruiz de Goyegui

La qual dha elecion de oficios que de suso
ba incorporada hizo el dho [illegible] i que
por mandado del dho alcalde [illegible] a
[illegible] a todos los [illegible] ofi-
ciales para que se juntasen en la casa de
[illegible] de [illegible]
[illegible] como es costumbre hacer las semejantes
[illegible] de los [illegible]
[illegible] acostumbrado a [illegible]
[illegible]
[illegible] ante mi

fui presente
Juan Andres de [illegible]